



IQUIQUE, 2 de noviembre de 2015.

Decreto Alcaldicio N.º 1810

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N.º 1601 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba Regularización de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y el prestador **MARCO SOTO NEIRA, RUT. N.º** [REDACTED]

Memorándum N.º 2810 de fecha 19 de octubre de 2015, de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** a la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N.º 194 de fecha 6 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N.º 745, de fecha 25 de octubre de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de septiembre de la anualidad en curso, se dictó el Decreto Alcaldicio N.º 1601, el cual aprobó la Regularización de Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y el prestador **MARCO SOTO NEIRA, RUT. N.º** [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de **MONITOR DEPORTIVO**, inserto en la Oficina Municipal de Deportes de este ilustre municipio.

2.- Que, mediante Memorándum N.º 2810 de fecha 19 de octubre de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa a la Dirección de Asesoría respecto a la existencia de un error en cuanto a la vigencia de la Regularización de Contrato de Prestación de Servicios consignada en el acto administrativo señalado precedentemente.

3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N.º 1601 de fecha 30 de septiembre de 2015, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

4.- Que, por su parte el artículo 8º de la Ley N.º 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que *"los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."*

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Punto N.º 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N.º 1601 de fecha 30 de septiembre de 2015, en el sentido de modificar la duración de la Regularización del Contrato de Prestación de Servicios de don **MARCO SOTO NEIRA, RUT. N.º** [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de **MONITOR DEPORTIVO**, inserto en la Oficina Municipal de Deportes de este ilustre municipio, con vigencia a contar del día 1 de **AGOSTO DE 2015** hasta el 31 de **DICIEMBRE DE 2015**.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.° 1601 de fecha 30 de septiembre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese

Rafael Ríos Llanca
Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Rafael Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica

Guillermo Cerda Albornoz

GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jorge Soria Quiroga
JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE
